



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 255-2023-MDQ

Quilmaná, 08 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 101-2023-GDUR-MDQ, de fecha 29 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, el Informe N° 847-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 29 de mayo de 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 323-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 29 de mayo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 852-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia de Servicio Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 298-2023-GAJ-MDQ, de fecha 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 225-2023-GM-MDQ, de fecha 07 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 80° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en saneamiento, salubridad y salud, las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, en el Inciso 72.2 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural;

Que, mediante Informe N° 101-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 29 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, presenta el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Área Técnica Municipal, ello en cumplimiento del compromiso 4 "mejora de la





Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

prestación de los servicios de saneamiento rural" del programa Nacional de Saneamiento Rural (Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal - 2023), por lo cual solicita que el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, sea evaluado y aprobado;

Que, mediante Informe N° 847-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización marco presupuestal en cumplimiento del Programa de Incentivos - 2023, con la finalidad de que se realice la apertura de la cadena presupuestaria (...);

Que, mediante Informe N° 323-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se realizó la incorporación de tres metas presupuestales para el cumplimiento del Plan de Incentivos del año 2023, (...);

Que, mediante Informe N° 852-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerente de Servicio Públicos y Gestión Ambiental, informa que habiendo recibido el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación correspondiente mediante Acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 298-2023-GAJ-MDQ, de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación mediante Resolución de Alcaldía para el Plan Operativo Institucional (POI) - 2023, del Área Técnica Municipal, en cumplimiento de las actividades de la meta 2023;

Que, mediante Memorando N° 225-2023-GM-MDQ, de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General referente a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, en cumplimiento de las actividades de la meta 2023, del programa de incentivos, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Portalaya Godoy

ALCALDE